



La **Junta de Gobierno Local**, en la sesión del día **10 de diciembre de 2018**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que la Asociación Entretodos Penedès es una entidad asociativa sin ánimo de lucro implantada en Vilafranca e inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas, la cual realiza actividades de utilidad o de interés social.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès valora el papel dinamizador y aglutinador de Entretodos Penedès hacia las personas con discapacidad y tiene en cuenta el trabajo de la Asociación en el fomento y atención al colectivo de personas con discapacidad, de forma genérica, ya las personas con discapacidad física de forma específica, recogiendo el trabajo que se ha ido llevando a cabo conjuntamente con esta entidad en el marco de la Comisión Municipal para el Bienestar de las personas con discapacidad, que se impulsa desde los Servicios sociales del Ayuntamiento.

Visto el informe técnico en sentido favorable a la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Asociación Entretodos Penedès, para el año 2018.

ACUERDA:

Suscribirse convenio de colaboración para el año 2018 entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Asociación Entretodos PENEDÈS, y en su nombre con la Sra. Carmen Garrido Garrido, comprensivo de tres cláusulas. En virtud de este convenio que se aprueba, el Ayuntamiento de Vilafranca les hará una aportación económica de 2.000 euros por colaborar en los gastos que la Asociación soporta para las actividades generales que organiza, durante el año 2018. asignar el gasto con cargo a la partida 3.23102.48902 del presupuesto municipal vigente.

Facultar al Alcalde para la firma del convenio.

Se hace constar que es condición indispensable para todas las entidades y / o personas que soliciten ayudas que cumplan los contenidos de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y del Reglamento para el uso de la lengua catalana en el Ayuntamiento de Vilafranca, de 06/22/03 y que incumplir alguno será motivo de revocación de la ayuda otorgada.

Las aportaciones económicas y / o subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès se justificarán con facturas y recibos, y deberá acreditar que la entidad no tiene deudas con la Seguridad Social ni con hacienda tal y como establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para hacer efectivo este convenio habrá constar, en su caso, en el Registro municipal de entidades, justificar previamente al menos un gasto de 3.000 euros y dar cumplimiento a la normativa vigente. El importe será efectivo una vez recibido el aviso de Tesorería.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, 13 de desembre de 2018

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat **Eduard Marcó i Alberti**

PLAN_GEN_SIGN
153/2018/EG_CON

Codi validació document:
1177 4566 5437 5506 6377

